

San Andrés Isla, a los 18 días del mes de Mayo de 2018

Señora
DIANA LEONOR MORON MORON
C.C. 51.827.153
 Avenida las Américas 4-47
 Teléfono: 3165254752
 Email: dotacionesshalomjireh@gmail.com
 San Andrés, Isla

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.058 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 011 DE 2018.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, nombrada por Resolución de nombramiento No. 111 del 5 de julio de 2016 del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la **DIANA LEONOR MORON MORON** identificada con el **C.C. 51.827.153** expedida en Bogotá, quien presentó propuesta para participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 011 de 2018 el día 10 de mayo de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	CONTRATAR LA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602
CONTRATISTA	DIANA LEONOR MORON MORON
NIT	C.C. 51.827.153 expedida en Bogotá
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO	Avenida las Américas 4-47 Teléfono: 3165254752 Email: dotacionesshalomjireh@gmail.com

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP y fecha</th> <th>VALOR</th> <th>RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11718 del 15/03/2018</td> <td>\$2.500.000,00</td> <td>Dependencia: 000 GESTION GENERAL A-2-0-4-4-2 DOTACION.</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO	11718 del 15/03/2018	\$2.500.000,00	Dependencia: 000 GESTION GENERAL A-2-0-4-4-2 DOTACION.
No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO					
11718 del 15/03/2018	\$2.500.000,00	Dependencia: 000 GESTION GENERAL A-2-0-4-4-2 DOTACION.					
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.						
VALOR:	UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.875.000.00) M/CTE						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución de 10 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.						
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la vicerrectora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.						
FORMA DE PAGO:	<p>El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total del contrato una vez cumplido con el 100% del objeto contratado, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>El marco legal de la invitación y del contrato que se derive su selección está conformado por la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.</p>						

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DEL	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.
		<p>Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 2. Atender con prontitud los requerimientos y las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones suministradas por la institución con la mejor calidad y oportunidad. 4. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El contratista deberá tomar las medidas de cada uno de los funcionarios, y hacer los uniformes (blusa y pantalón) de acuerdo a las medidas y las tallas de cada uno. 2. Verificar previamente con el supervisor y los funcionarios las tallas, colores y materiales de los uniformes de lo cual se dejará constancia escrita entre el supervisor y el contratista. 3. Suministrar la dotación de uniformes en las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, relacionadas en el anexo 3, cuyo material y confección sean de excelente calidad, que sean cómodos y de resistencia al uso diario. 4. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato. 5. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a los servidores Públicos. 6. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda imperfecta para lo cual el contratista deberá responder dentro de los Tres (3) días siguientes a la reclamación. 7. Las prendas presentadas deben garantizar máximos estándares de calidad en el material diseño y calidad en la confección. 8. Entregar las prendas y el calzado con</p>

	<p>acabados internos y externos que provengan de una mano de obra calificada, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser tono a tono con el color del material. 9. Socializar una muestra del uniforme y los zapatos sin costo adicional la cual debe ser aprobada previamente por el supervisor para que sirva de modelo a los artículos definitivos que vayan a ser confeccionados y entregados. 10. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial y el supervisor entregara las tallas del personal. 11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. 12. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	<p>Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "La Entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies".</p> <p>En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. ➤ De Buena Calidad: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses.
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>
CESION	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.</p>
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Anexo 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por Diana Leonor Moron Moron Anexo 3. Invitación Pública SMC 011 de 2018</p>

LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.
---------------------------	--

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 011 de 2018 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: H.L.C.A.

Revisó: M.C.B.B

Archivó: M. de Armas

